

# TEPJF e INE ordenan retirar extractos de tres conferencias del Presidente

Las expresiones del mandatario pueden afectar la equidad de las contiendas de este año y de 2024, señalaron

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE) ordenaron, en sendas resoluciones, el retiro de extractos de la conferencia matutina en los que el presidente Andrés Manuel López Obrador hace expresiones político-electorales y lo instan a no inmiscuirse en el tema, a fin de evitar afectaciones a la equidad de las contiendas, tanto las locales en curso como la federal de 2024.

El tribunal declaró procedente la tutela preventiva frente al proceso 2023-2024 “al considerar que ante la conducta reiterada del Presidente era necesario vincularlo a abstenerse de emitir expresiones y declaraciones de índole electoral”.

La aprobación de medidas cautelares relacionadas con las conferencias de prensa en Palacio Nacional

**“Lilly, aguanta, el pueblo se levanta”: AMLO**

**Irónico, el presidente Andrés Manuel López Obrador abogó ayer a favor de las aspiraciones de la senadora Lilly Téllez y pidió al PAN y los otros partidos de oposición no marginarla en la carrera presidencial de 2024. Afirmó que la legisladora “es buena candidata” y está en primer lugar en las encuestas. “Lilly, aguanta, el pueblo se levanta”, señaló burlón en su conferencia matutina en Palacio Nacional. Consideró que Téllez tiene “atractivas” propuestas de gobierno, como encarcelarlo cuando ella llegue a la Presidencia, lo que de seguro le dará muchos votos entre “los malquerientes” del jefe del Ejecutivo federal.**

Emir Olivares y Arturo Sánchez

de los días 9, 11 y 24 de mayo son de carácter urgente, supuestamente para evitar más daño, pero el fondo del asunto (determinar si el mandatario cometió infracciones electorales) será resuelto por la sala especializada del TEPJF.

Los expedientes se derivan de quejas interpuestas por la oposición —así como por un ciudadano— y fueron atendidos por distintas vías.

Primero, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE rechazó, por mayoría de dos votos contra uno, imponer medidas cautelares a las mañaneras del 9 y del 11 de mayo, al considerar los consejeros Rita Bell López y Jorge Montañó que las alusiones del Presidente de la República fueron en torno a lograr mayoría legislativa en 2024 que permita hacer reformas constitucionales (asunto que llamó el *plan C*), pero no sobre los procesos electorales en curso.

Los denunciantes se inconformaron y por ello entró el análisis de la sala superior del TEPJF para revertir el criterio del INE y ordenar las medidas cautelares.

Los siete magistrados estuvieron de acuerdo con el proyecto elaborado por Janine Otálora, cuya parte medular indica que López Obrador sí llamó “a no votar y votar por opciones políticas”, lo que a su juicio “constituye una vulneración” a las elecciones del estado de México y Coahuila del 4 de junio.

Debido a que se puede afectar la equidad en la contienda, también aprobaron “vincular al Presidente de la República que se abstenga de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral”, así como “utilizar los espacios de comunicación oficial y aprovechar las funcio-

nes inherentes a su cargo con fines político-electorales”.

Los siete magistrados de la sala superior votaron en sesión privada no presencial por unanimidad a favor del proyecto.

También ayer, la Comisión de Quejas emitió una nueva resolución, y esta vez sí declaró procedentes las medidas cautelares por la mañanera del miércoles pasado, porque el jefe del Ejecutivo habló de programas sociales y, por tanto, existe probable intromisión en la contienda del estado de México y de paso se afectaría a Coahuila, al referirse a la existencia de una presunta campaña en medios y sobre lo que no quieren los grupos del poder.

La tutela preventiva fue para que ajuste su conducta a parámetros constitucionales y lo haga con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas. Estas medidas se dictan con la idea de que hay peligro de que las conductas del servidor público se repitan.

Los demandantes (PAN, PRD y Movimiento Ciudadano) presumieron las resoluciones de las autoridades electorales. En esta última denunciaron también uso indebido de programas sociales y de recursos públicos, así como promoción personalizada.

En tanto, Mario Llergo, representante de Morena ante el INE, reprodujo en Twitter el extracto de la mañanera del 9 de mayo que “el TEPJF censuró”.

## REFORMA

Ven injerencia presidencial en comicios de Edomex y Coahuila

# Sentencian Trife e INE: AMLO vulnera equidad

Advierte Tribunal que si persiste el proselitismo apagará mañaneras

REFORMA / STAFF

El Presidente de la República vulnera la equidad de los comicios de Coahuila y Estado de México, juzgaron ayer en resolutivos separados el Tribunal Electoral federal y el INE.

Las máximas autoridades electorales del País ordenaron el retiro de las expresiones vertidas por Andrés Manuel López Obrador en conferencias mañaneras, donde pidió el voto a favor de quienes apoyan las políticas de su Gobierno y apeló a sufragar en contra de opositores. Las autoridades emitieron medidas cautelares para garantizar el cumplimiento de normas legales ordenando al Presidente no repetir las conductas violatorias.

“Los hechos denunciados pudieran ser contrarios a las disposiciones constitucionales, en razón de que aparentemente se está solicitando votar por determinados institutos políticos, así como no votar por otras opciones políticas que son de índole electoral”, dice el Tribunal.

Según el órgano, las de-



LOS DICHO  
DE AMLO

claraciones “de ninguna forma pueden ser parte del ejercicio de comunicación de transparencia y rendición de cuentas. Por el contrario, éstas pudieran afectar la equidad en la contienda electoral o influir en las preferencias de la ciudadanía” en los procesos electorales de Coahuila y Estado de México.

El organismo advirtió que si AMLO persiste en emitir estos mensajes, la Comisión de Quejas del INE puede ordenar la censura de las mañaneras.

“La Comisión de Quejas podrá, de manera directa y sin trámite alguno, ordenar a cualquier concesionaria pública o privada el cese de cualquier transmisión o di-

## FRENTE A FRENTE

“¿Quieres que regresen los corruptos? Ya sabes por quién vas a votar. ¿Quieres que siga la transformación? También, ya sabes (...) ¿Quieres que continúen las pensiones para los adultos mayores? Ya sabes por quién vas a votar”.

AMLO, mayo 11



“Aparentemente se está solicitando votar por determinados institutos políticos, así como no votar por otras opciones (...) que de ninguna forma pueden ser parte del ejercicio de comunicación de transparencia y rendición de cuentas”.

Magistrada Janine Otálora, ayer

fusión de programas, spots o materiales de video o audio violatorios de las medidas cautelares referidas (...) El INE queda facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por esta determinación”, señala la resolución.

Por orden del Tribunal deben retirarse videos y versiones de las mañaneras de AMLO del 9 y 11 de mayo, en donde llama a votar en favor de la Cuarta Transformación.

En el INE, la Comisión de Quejas de ese Instituto determinó por unanimidad también retirar mensajes de AMLO expresados en la conferencia mañanera del 24 de mayo, donde habló sobre programas sociales en el contexto de la campaña electoral en

el Estado de México.

La Comisión consideró que podrían poner en riesgo los principios de equidad e imparcialidad en el proceso electoral local en curso.

Asimismo, dictó medidas cautelares “bajo la vertiente de tutela preventiva”, al considerar que existe un riesgo real de que la conducta denunciada se repita.

“Se ordena al Presidente de la República se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato, realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales”, dice la resolución, misma que insta a AMLO a ajustarse a “principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad”.

Exigen a Presidencia bajar expresiones de López Obrador

# Ordena Trife retirar promoción de voto

Revocan magistrados acuerdo de Comisión de Quejas del INE sobre mañaneras

GUADALUPE IRÍZAR

El Tribunal Electoral federal revocó ayer un acuerdo de la Comisión de Quejas del INE y ordenó retirar videos y versiones de las mañaneras del Presidente Andrés Manuel López Obrador del 9 y 11 de mayo, cuando llamó a votar en favor de su movimiento en los comicios de 2024.

El PAN y el PRD denunciaron a López Obrador, quien expresó la frase: “Ya sabes por quién votar”.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora, por el que revoca la decisión de la Comisión de Quejas del INE y otorga medidas cautelares solicitadas por los partidos quejosos, señala que los dichos del Mandatario violan los principios de neutralidad e imparcialidad que deben observar todos los servidores públicos.

El fallo de la Sala Superior da un plazo de 24 horas a la Presidencia de la República, una vez que sea notificada, para el retiro de estos materiales, pues considera que también podría afectar las elecciones del próximo 4 de junio en el Estado de México y Coahuila.

“Es posible advertir que los hechos denunciados pudieran ser contrarios a las disposiciones constitucionales, en razón de que aparentemente se está solicitando votar por determinados institutos políticos, así como no votar por otras opciones políticas, que son de índole electoral, y que de ninguna forma pueden ser parte del ejercicio de comunicación de transparencia y rendición de cuentas; por el contrario, éstas pudie-

**Arenga desde Palacio**

El pasado 11 de mayo, AMLO dijo en su conferencia matutina que en los comicios de 2024 Morena debe ganar la Presidencia y mayoría calificada en el Congreso para aprobar reformas constitucionales.



**¿Quieres que regresen los corruptos?**  
Ya sabes por quién vas a votar.

**¿Quieres que siga la transformación?**  
También, ya sabes.

**¿Quieres que se sigan entregando los bienes de la Nación a particulares y a extranjeros?**  
Ya sabes por quién tienes que votar.

**¿Quieres que, por el bien de todos, primero los pobres?**  
Ya sabes también por quién vas a votar.

**¿Quieres que continúen las pensiones para los adultos mayores?**  
Ya sabes por quién vas a votar”.

LOS DICHS DE AMLO

ran afectar la equidad en la contienda electoral o influir en las preferencias de la ciudadanía en el marco de procesos electorales locales actualmente en curso”, señala la resolución.

Los magistrados llaman al Presidente a que se abstenga de llamar a votar o referirse a temas electorales en su conferencia matutina.

“Se apercibe al titular del Ejecutivo federal que, en caso de incumplimiento de las medidas cautelares confirmadas en esta ejecutoria, la Comisión de Quejas podrá, de manera directa y sin trámite alguno, ordenar a cualquier concesionaria pública o privada el cese de cualquier transmisión o difusión de programas, spots o materiales de video o audio viola-

torios de las medidas cautelares referidas”, ordena.

“El INE queda facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado”.

El pasado 17 de mayo, en sesión de la Comisión de Quejas, los dos nuevos consejeros, Jorge Montaña y Rita López, votaron a favor de declarar improcedente la medida cautelar contra López Obrador, mientras que Claudia Zavala votó en contra.

Ayer, los magistrados de la Sala Superior, Janine Otálora, Reyes Rodríguez, Felipe de la Mata, Indalfer Infante y José Luis Vargas, votaron a favor del resolutivo.

Fuentes indicaron que se esperaba el voto a distancia de los magistrados Mónica Soto y Felipe Fuentes.

“Por tanto, a fin de garantizar los principios constitucionales, principalmente el de la equidad de la contienda, y, ante el riesgo de que conductas como las analizadas en estos medios de impugnación se repitan u ocurran nuevamente, se considera necesario el dictado de una medida precautoria –bajo la figura de tutela preventiva–, en el sentido de vincular al Presidente de México se abstenga de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral”, subraya el fallo.

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgra@gimm.com.mx

Por separado, consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvieron que el presidente de la República debe abstenerse de pronunciamientos que alteran la neutralidad y la equidad de la contienda en puerta para el 4 de junio en Estado de México y Coahuila.

Al analizar quejas de partidos de oposición ante declaraciones del ejecutivo federal en las conferencias mañaneras, tanto en contra de aquellos como llamando al voto a favor de Morena, los funcionarios electorales consideraron que proceden las medidas cautelares solicitadas.

Respecto al resolutive del INE, el reclamo interpuesto por PRD y Movimiento Ciudadano fue por considerar que con las declaraciones en las mañaneras se da un presunto uso indebido de recursos públicos, violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda electoral y promoción personalizada.

Consecuentemente, el INE resolvió que la Presidencia de la República debe retirar de sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica y portal de internet, bajo su dominio, las declaraciones realizadas en la mañanera del 24 de mayo, referentes a diversos programas sociales en el contexto de la campaña electoral en el Estado de México, "ya que podrían poner en riesgo los principios de equidad e imparcialidad en el proceso electoral en curso".

Los consejeros electorales también ordenaron "realizar las gestiones necesarias para eliminar de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas el material denunciado, en un plazo que no podrá exceder de seis horas, y se vinculó al titular del Centro de Producción de Programas Informativos y

## RESOLUCIÓN

En consecuencia, se ordenó realizar las gestiones necesarias para eliminar de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas el material denunciado, en un plazo que no podrá exceder de 6 horas, y se vinculó al titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) y a otra persona servidora pública que participe en cualquier formato informativo oficial, con el objeto de que se abstengan de presentar, difundir y poner a disposición de la señal satelital, cualquier promoción donde invite a votar, de forma directa o indirecta.

Igualmente, el colegiado dictó medidas cautelares bajo la vertiente de tutela preventiva, al considerar que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente. En tal sentido, se ordena al Presidente de la República se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato, realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Extracto del comunicado del INE, que sanciona manifestaciones referentes a temas electorales del Presidente de la República.

Foto: Especial

## TRIBUNAL E INE

# Ordenan al Presidente no hablar de elecciones

Deberá retirar declaraciones de la mañanera del 24 de mayo sobre programas sociales



Ante la conducta reiterada del titular del Ejecutivo Federal era necesario vincularlo a abstenerse de emitir expresiones y declaraciones de índole electoral."

## TRIBUNAL ELECTORAL

Especiales (Cepropie) y a otra persona servidora pública que participe en cualquier formato informativo oficial, con el objeto de que se abstengan de presentar, difundir y poner a disposición de la señal satelital, cualquier promoción donde invite a votar, de forma directa o indirecta".

La resolución de los magistrados por su parte advierte que, de persistir esta conducta, los medios de comunicación privados y públicos deberán sacar del aire los pronunciamientos del mandatario relacionados con la contienda.

Lo anterior implica que

tanto consejeros como magistrados convocan al mandatario a que guarde la neutralidad que la Constitución impone cuando la contienda se encuentra en proceso.

En el caso del TEPJF, por unanimidad, los siete magistrados avalaron el proyecto que le enmendó la plana al INE para que estableciera medidas cautelares al presidente de la República, a fin de que evite comentarios que afecten la equidad de la contienda.

Más tarde, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE aprobó por unanimidad las medidas cautelares que venía negándole a la oposición contra el Presidente de la República por violentar la neutralidad y la equidad en la contienda en puerta con sus pronunciamientos al respecto.

Los tres consejeros que integran la Comisión de Quejas y Denuncias estuvieron de acuerdo en hacer un llamado al Ejecutivo Federal para que se abstenga de difundir señalamientos relacionados con la competencia en Estado de México y Coahuila.



Especial

■ Claudia Zavala, presidenta de la Comisión de Quejas del INE, dijo que AMLO violenta principios de neutralidad y equidad.

## ...Y emplazan a Presidente a no meterse en elecciones

ERIKA HERNÁNDEZ

El INE ordenó ayer al Presidente Andrés Manuel López Obrador no meterse en los comicios del Estado de México y Coahuila, pues con sus dichos vulneró los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad.

De acuerdo con el Instituto, fue en una declaración hecha por López Obrador durante la mañana del 24 de mayo, donde dijo que sus adversarios pretendían influir en el proceso mexicano y rechazan que los programas sociales y la Cuarta Transformación lleguen a estas entidades.

Por unanimidad, los tres integrantes de la Comisión de Quejas del Instituto ordenaron al Mandatario no entrometerse en la elección del próximo 4 de junio; además de que, le dieron seis horas, a partir de la notificación, para borrar sus declaraciones en todas sus plataformas.

“Se ordena al Presidente de la República, se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato oficial, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos donde invite a votar, de forma directa o indirecta, a favor o en contra de alguna fuerza u actor político, o bien, posicionarse respecto de plataformas electorales, incluyendo programas o

acciones de Gobierno propuestas.

“Para tales efectos deberá revisar, ajustar, adecuar, modificar o actualizar sus estrategias, programas o políticas públicas para que su actuar, se encuentre ajustado a los principios constitucionales, sin interferir en los procesos electorales en curso o próximos a iniciar”, dice el acuerdo.

Los consejeros recalcaron que se ha conminado en tres ocasiones al Presidente a no entrometerse en procesos electorales y conducirse con imparcialidad y neutralidad; sin embargo no ha atendido el llamado.

Los nuevos consejeros, Rita López y Jorge Montaña, votaron a favor de la medida cautelar, y justificaron que en ocasiones anteriores votaron en contra porque el contexto era diferente.

“En esta ocasión es muy claro que se está haciendo mención del Edomex y de los programas sociales, por lo cual a mi consideración cuenta con el fundamento necesario y los elementos que se requieren para poder aprobar las medidas”, dijo López.

En tanto, la consejera Claudia Zavala insistió en que todos los funcionarios públicos, y más el Presidente de la República, tienen el deber de no influir de manera ilegal en procesos electorales.